

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

'' Año del Desarrollo Agroforestal ''

Santo Domingo D.N.

DETEREL 070/2017.

A la : Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos.  
Vía : Lic. Mayra Ruiz de Astwood  
Coordinadora de Comisiones Permanentes.  
CC : Lic. Mercedes Camarena Abreu  
Secretaria General Legislativa Interina  
De : Welnel D. Félix F.  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa  
Asunto : Proyecto de Ley que crea el Boletín Oficial del Estado  
Para la publicación de leyes modificadas.  
Ref. : No. Exp. 00230-17, Oficio No. 000937d/f 15/02/17.

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

## Contenido

PRIMERO: Se trata de un Proyecto de Ley que tiene por objeto crear el Boletín Oficial del Estado para la publicación de leyes modificadas.

SEGUNDO: Este proyecto fue sometido por los Senadores: Adriano de Jesús Sánchez Roa, Cristina Altagracia Lizardo M., Arístides Victoria Yeb y depositado en fecha 02 de febrero del año 2017.

## Facultad Legislativa Congresual

La facultad legislativa congresual para legislar sobre esta materia esta sustentada en el artículo 93, numeral 1), literal q), que establece:

“Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado y que no sea contraria a la Constitución”.

## Procedimiento de Aprobación

Por su naturaleza el presente proyecto de ley para los fines de su aprobación, se rige por lo establecido en el artículo 113 de la Constitución de la República, que establece: “Las leyes ordinarias son aquellas que por su naturaleza requieren para su aprobación la mayoría absoluta de los votos de los presentes de cada cámara”.

## Desmante Legal

El Proyecto de Ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

- La Constitución de la República Dominicana.
- La Ley No. 247-12, del 9 de agosto de 2012, Ley Orgánica de Administración Pública.
- La Ley No. 107-13, del 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

Análisis Constitucional, Legal, Lingüístico y de Técnica Legislativa

Después de analizar este proyecto de ley en los aspectos legales, constitucionales, lingüísticos y de la técnica legislativa, hemos encontrado que el mismo responde a los criterios establecidos, sin que posea elementos contrarios a los mismos.

Atentamente,

Lic. Welnel D. Feliz.  
Director

SL.